



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Viernes 12 de marzo de 2021- Número 5842

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

203. Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de la Excm. Asamblea en sesión extraordinaria de urgencia de fecha 8 de marzo de 2021.

449

CONSEJO DE GOBIERNO

204. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2021.

450

205. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2021.

453

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

206. Notificación a interesados para subsanación de solicitudes en la convocatoria de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria del curso 2020 / 2021.

454

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

207. Orden nº 1360 de fecha 10 de marzo de 2021, referente a la concesión de subvenciones de la primera comisión de evaluación de la convocatoria extraordinaria del régimen de concurrencia no competitiva del programa de apoyo a empresas melillenses afectadas por la crisis generada por el COVID - 19. LINEAS 1 - 2.

456

208. Resolución provisional de la segunda comisión de evaluación de las solicitudes presentadas a la convocatoria extraordinaria del régimen de concurrencia no competitiva del programa de apoyo a empresas melillenses afectadas por la crisis generada por el COVID-19. LÍNEA 1-2.

459

209. Resolución provisional de la quinta comisión de evaluación de las solicitudes presentadas al régimen de concurrencia no competitiva del programa de apoyo a empresas melillenses afectadas por la crisis generada por el COVID-19. LINEA 3.

462

TRIBUNAL DE EXAMEN

210. Rectificación de error material de anuncio publicado en el bome nº 5841 de fecha 9 de marzo de 2021, relativo a la celebración del primer ejercicio de la oposición libre para provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, personal laboral, grupo c-2.

465

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

211. Citación a D. Mohamed Zouitna, en procedimiento de juicio sobre delitos leves nº 34 / 2021.

466

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

203. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2021.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión EXTRAORDINARIA DE URGENCIA celebrada el 8 DE MARZO DE 2021.

-- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

--APROBACIÓN TEXTO MANIFIESTO EL DÍA 08 DE MARZO DE 2021 DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 10 de marzo de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

204. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 04 de marzo de 2021.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 4 de marzo de 2021.”

-- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES
-- COMUNICACIONES OFICIALES

--El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2021, quiere manifestar su más sentido pésame a los funcionarios, D. Agustín Robles Coca y D. José Carlos Robles Coca, por el reciente fallecimiento de su madre. Igualmente trasladar el pésame a la familia del funcionario fallecido D. Antonio Casado García.

-- Decreto nº 316 de fecha 02 de marzo, en relación a la ratificación judicial de la Orden nº 1135 del Consejero de Economía y Políticas Sociales por la que se establecen las medidas sanitarias preventivas en diversos sectores de la Ciudad, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica de la COVID-19.

--Informe Servicios Jurídicos sobre Ratificación de la Orden nº 846 de 16-02-2021 por la que se prorroga las medidas establecidas en la Orden nº 341, de fecha 26-01-2021, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica de la Covid-19, que concluye la no necesidad de su control judicial.

--Auto de fecha 19/02/2021, dictado por el Juzgado de lo Social de Melilla por el que se tiene por desistido a D. David Pérez Fernández de su demanda frente a la CAM y Federación Melillense de Golf en autos de Procedimiento Ordinario núm. 133/2020.

-- Auto nº 41/2021 de 22 de febrero de 2021, en autos Pieza Separada de Medidas Cautelares 446/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla.

-- Tribunal de Cuentas. Acción Pública nº C-38/20. D. José Valdivieso Morquecho-Malmolejo.

-- Tribunal de Cuentas. Diligencia Preliminar C-18/2021. Sección de Enjuiciamiento Departamento Tercero.

-- Auto de fecha 19/02/2021, dictado por el Juzgado de lo Social de Melilla por el que se tiene por desistido a D. Oliverio Sánchez Vargas de su demanda frente a la CAM y Federación Melillense de Golf en el Procedimiento Ordinario nº 134/2020.

-- Auto de fecha 19/02/2021, dictado por el Juzgado de lo Social de Melilla por el que se tiene por desistido a D. José María López López de su demanda frente a la CAM y Federación Melillense de Golf en el Procedimiento Ordinario nº 136/2020.

-- Auto nº 55/21 de 10 de febrero de 2021 en autos P.O. 663/20 de la Sala de lo C-A del TSJ de Andalucía, sede en Málaga.

-- Sentencia nº 196/2021 de 2 de febrero de 2021, en autos Recurso de Apelación 1634/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga

-- Diligencia de Ordenación de 8 de febrero de 2021, en autos Procedimiento Abreviado 143/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla.

-- Sentencia nº 187/2021 de 29 de enero de 2021, en autos Cuestión de Legalidad 767/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga.

-- Auto de fecha 17 de febrero de 2021, en autos Expediente de Reforma 354/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Sentencia nº 18/2021 de fecha 12 de febrero de 2021, en autos Expediente de Reforma 128/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Auto de fecha 17 de febrero de 2021, en autos Expediente de Reforma 194/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Auto de fecha 17 de febrero de 2021, en autos Expediente de Reforma 349/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

--Auto de fecha 17 de febrero de 2021, en autos Expediente de Reforma 380/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Auto de fecha 17 de febrero de 2021, en autos Expediente de Reforma 380/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Sentencia nº 24/2021 de 8 de febrero de 2021, en autos Expediente de Reforma 87/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Auto nº 65/2021 de 12 de febrero de 2021, en autos Derechos Fundamentales 2/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla.

-- Sentencia nº 12/2021 de 12 de febrero de 2021, en autos procedimiento Abreviado 259/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla.

-- Auto de 23 de febrero de 2021, del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Sentencia de 17 de febrero de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla.

-- Sentencia nº 30/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, en autos Expediente de Reforma 98/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Sentencia nº 74/2021 de 23 de febrero de 2021, en autos procedimiento Abreviado 440/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.

-- Auto de 11 de febrero de 2021, en autos D.P. 100/2020 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla. -- Auto de fecha 24 de febrero de 2021, en autos Expediente de Reforma 87/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Sentencia nº 29/2021 de fecha 22 de febrero de 2021, en autos Expediente de Reforma 24/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Sentencia de 22 de febrero de 2021, del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla. E.R. 96/2020.

-- Auto de 24 de febrero de 2021, del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla. E.R. 88/2020.

-- Auto de fecha 25 de febrero de 2021, en autos Expediente de Reforma nº 269/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Diligencia de Ordenación de 10 de febrero de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla. Recurso de apelación 2603/2019 - P.O. 14/2018.

-- Auto de 2 de marzo de 2021, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga. Procedimiento ordinario 663/2020.

ACTUACIONES JUDICIALES

--PERSONACIÓN EN E.R. 335/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: T.A.S.)

--PERSONACIÓN EN E.R. 334/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENORES:Y.C./S.A.)

--PERSONACIÓN EN E.R. 309/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: S.O.)

--PERSONACIÓN EN E.R. 338/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: Z.A.)

--PERSONACIÓN EN E.R. 315/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENORES: D.E.Z./S.K./A.D.)

--PERSONACIÓN EN P.A. 24/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA (D. J. A. C. R.)

--PERSONACIÓN EN E.R. 340/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: D.E.B.)

--PERSONACIÓN EN E.R. 258/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENORES B.F./N.E.S./S.A.)

--PERSONACIÓN EN E.R. 267/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENORES: T.A.S./ D.E.Z./Y.M.)

--PERSONACIÓN EN E.R. 279/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: M.A.A.)

--PERSONACIÓN EN P.O. 5/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA (PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.)

--PERSONACIÓN EN P.O. 4/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA (D. D. M. P.)

--PERSONACIÓN EN E.R. 310/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: S.O.)

--PERSONACIÓN EN P.A. 42/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA (D. M. J. G. M.).

--PERSONACIÓN EN E.R. 276/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: A.B.)

--PERSONACIÓN EN E.R. 175/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: A.E.A.)
--PERSONACIÓN EN E.R. 26/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE CÓRDOBA (MENOR: Y.E.G.)
-- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 41/2021 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.
--PERSONACIÓN EN P.A. 30/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA (D^a. I. R. L.)
--PERSONACIÓN EN ENTRADA EN DOMICILIO Nº 1/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA (D^a. A. A.)
--PERSONACIÓN ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA.
--PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 282/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

ASUNTO PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA

--PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE HABILITADO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

--PROPUESTA NOMBRAMIENTO DIRECTOR GENERAL PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMACIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

-- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS FÍSICOS COMO CONSECUENCIA DE CAÍDA EN VÍA PÚBLICA, EN CALLE DE GARCÍA MORATO

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2020).

Melilla 8 de marzo de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

205. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 05 de marzo de 2021.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN

Extraordinaria de urgencia CELEBRADA EL DÍA 5 de marzo de 2021.”

-- APROBACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

--CESE DIRECTOR GRAL. INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HÍDRICOS Y NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DEL PTO.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2020).

Melilla 9 de marzo de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

206. NOTIFICACIÓN A INTERESADOS PARA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2020 / 2021.

ASUNTO: INFORME SOBRE EL NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2020/2021, CORRESPONDIENTE AL GRUPO GENERAL Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS CITADAS SOLICITUDES.

I.- Mediante Orden de la Consejera de Presidencia y Administración Pública registrada al número 4271 de 23 de noviembre de 2020, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2020/2021, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 56 de 24 de noviembre de 2020.

II.- El apartado 11 de la Convocatoria establece: "(...) El órgano instructor emitirá informe, que se incorporará al expediente, y en el que se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los posibles beneficiarios de las ayudas cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas (...)".

III.- De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, por este órgano instructor se ha procedido a comprobar que la relación de solicitantes que se incluyen en el presente informe cumplen con los requisitos y han aportado la documentación requerida en la Convocatoria, concretamente lo establecido en los apartados 6, 7 y 10 de la misma.

Siendo la relación de solicitudes que NO HA APORTADO la documentación requerida en la Convocatoria, correspondiente al grupo GENERAL, lo siguiente:

Documento	Expediente	Requerimiento
01662101Y	001423/2021/AYUESO	1
01662571Q	001067/2021/AYUESO	1
01662574L	000903/2021/AYUESO	1
01663559S	000492/2021/AYUESO	4
44070333X	000992/2020/AYUESO	1
44070673M	001485/2021/AYUESO	1
44071010C	000589/2020/AYUESO	1
44071658R	001110/2021/AYUESO	1
44072372W	000849/2020/AYUESO	1
44073414D	001000/2020/AYUESO	1
44073989D	000278/2021/AYUESO	1
44106677Z	000792/2020/AYUESO	1
44107048V	000066/2021/AYUESO	1
44107456B	001137/2021/AYUESO	4
45318661J	001108/2021/AYUESO	1
45320892J	000729/2021/AYUESO	1
45322301L	001386/2021/AYUESO	1
45322373E	001103/2021/AYUESO	1
45322390Q	001415/2020/AYUESO	1
45322566P	001405/2020/AYUESO	1
45322832K	000797/2020/AYUESO	1
45323901D	000728/2021/AYUESO	1
45324044Z	001079/2021/AYUESO	1
45324351E	001339/2021/AYUESO	1
45324402G	000424/2021/AYUESO	1
45324633M	001243/2021/AYUESO	1
45324925K	001415/2021/AYUESO	1
45355471T	001202/2021/AYUESO	1
45355531Z	000796/2020/AYUESO	1
45355848D	000296/2021/AYUESO	1
45355849X	001484/2021/AYUESO	1
45356128J	000283/2021/AYUESO	1
45356334N	001431/2021/AYUESO	1
45356632B	000793/2020/AYUESO	1
45357127T	001384/2021/AYUESO	1
45357493K	000404/2021/AYUESO	4
45357651H	000509/2021/AYUESO	1

45357923Z	001099/2021/AYUESO	1
45358048R	001413/2020/AYUESO	1
45358265B	000451/2021/AYUESO	1
45359417J	001222/2020/AYUESO	1
45359418Z	001224/2020/AYUESO	1
45359544W	000661/2021/AYUESO	4
45359767H	001403/2020/AYUESO	1
47125908N	000042/2021/AYUESO	1
51154643K	001273/2021/AYUESO	4
74015403T	000539/2021/AYUESO	4
74015404R	000535/2021/AYUESO	4
77189876J	000498/2021/AYUESO	4
78592438N	000536/2021/AYUESO	1
WL2121380(REPRESENTANTE)	001201/2021/AYUESO	1, 2, 3
X7309179D	000431/2021/AYUESO	1
X8419532Z	000591/2021/AYUESO	1
X8682531P	000419/2021/AYUESO	1
X9010854Y	001277/2020/AYUESO	1
Y0392038V(REPRESENTANTE)	000738/2021/AYUESO	4
Y1506437C	001039/2021/AYUESO	4
Y1645140X	001393/2021/AYUESO	4
Y5666934R	000517/2021/AYUESO	4

Motivos del requerimiento:

1. Variación de la renta de la unidad familiar de 2019.
2. Documento acreditativo de la identidad del alumno.
3. Copia del Libro de Familia Completo, junto con el original para su cotejo.
4. Datos de la cuenta bancaria (titulares y número de cuenta con todos los dígitos del IBAN) del solicitante (padre, madre, o tutor del alumno/s) y del beneficiario, que figurará como cotitular de la cuenta.

IV.- De acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, se REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANEN LA FALTA O ACOMPAÑEN LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

La notificación de la subsanación, así como de la resolución, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 10 de marzo de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

207. ORDEN Nº 1360 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021, REFERENTE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA PRIMERA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID - 19. LINEAS 1 - 2.

El Consejero de Economía y Políticas Sociales, por Orden de dicha Consejería nº **2021001360** de fecha **10 de marzo de 2021** viene a disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo de Pleno de la excma. Asamblea de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020 se adoptó, entre otros acuerdos, en su punto 6 el **PLAN DE MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A LAS EMPRESAS Y FAMILIAS MELILLENSES EN RELACIÓN AL IMPACTO PRODUCIDO POR EL COVID-19** (Bome Extraordinario nº 19 de 22/05/2020)
2. En aplicación del Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el día 6 de julio de 2020, en su punto décimo noveno, aprobó las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19** (Bome nº 5774 de 17/07/2020)
3. Mediante Orden del Consejero de Economía y Políticas Sociales número 2020004726 de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprueba la Convocatoria Extraordinaria de ayudas del **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. Líneas 1 y 2** (Bome nº 5808 de 13-11-2020)
4. El informe de la **PRIMERA** Comisión de Evaluación de la Consejería, como órgano colegiado, en sesión de fecha **11 de febrero de 2021**.

RESULTANDO

Primero.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.
Segundo.- Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, como Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria Extraordinaria de ayudas del RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. Líneas 1 y 2, el día **11 de febrero de 2021**, se emite informe sobre las peticiones formuladas.
Tercero. - Que con fecha **16/02/2021** se publica la propuesta de resolución provisional por el órgano instructor (**Bome nº 5835 de fecha 16/02/2021**), comunicándole al interesado el plazo de 5 días naturales para su aceptación expresa o para presentar las alegaciones que estimen oportunas.
Cuarto. - Que en el plazo indicado anteriormente se han presentado alegaciones, por lo que se ha efectuado el trámite de audiencia.
Quinto.- Que, en la **SEGUNDA** Comisión de Evaluación de fecha **09/03/2021**, se han estudiado y resuelto todas las alegaciones presentadas al la propuesta provisional.

FUNDAMENTOS

Primero. - Es órgano competente para resolver el Consejero de Economía y Políticas Sociales, de conformidad con el Apartado 4.2.2 letra d) (mecanismos de apoyo empresarial y fomento del desarrollo económico) ; Apartado 4.2.8 (adscripción de la entidad Proyecto Melilla a la Consejería de Economía y Políticas Sociales), ambos del Decreto del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 de Distribución de competencias entre las Consejerías (BOME núm. 43 extra de 19 de diciembre), Disposición Adicional 2ª del *"Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla"* (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) y el propio *" Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19"*, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de mayo.
Segundo. - Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
Tercero. - Que esta subvención se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 "PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19", cuantía de 2.000.000,00 euros, retención de crédito 12020000059056.
Cuarto.- Que este régimen de ayudas se acoge al Marco temporal relativo a las ayudas de estado, que permite a las autoridades españolas (a nivel nacional, regional y local) conceder ayudas directas para

apoyar a las empresas afectadas por el brote de coronavirus (Acuerdo de la Comisión Europea de 2 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea DOUE» núm.112, de 4 de abril de 2020; DOUE-Z-2020-70028) y modificaciones y/o ampliaciones posteriores que pudieran producirse.

Quinto. - Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención, dentro de los presupuestos generales de la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.U.

Sexto. - Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

Séptimo. - Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDEN

Primero. - Conceder la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el **Anexo I**, que han justificado por el importe que se indican.

ANEXO I: FAVORABLES

Ayuda	Expediente	Solicitante	NIF	Importe concedido Línea 1	Importe concedido Línea 2	Importe Total Concedido
EXCV20005	35546/2020	LUIS FERNANDO PORRAS RETTSCHLAG	****7871**	335,25 €	2.082,10 €	2.417,35 €
EXCV20006	35549/2020	MOHAMED ABARKANI HADUCHI	****1947**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
EXCV20007	35691/2020	DISCOTECAS MELILLA S.L.	B29959368	3.340,00 €	2.500,00 €	5.840,00 €
EXCV20008	35723/2020	AHMED AISA AHMED	****9682**	0,00 €	492,17 €	492,17 €
EXCV20010	35967/2020	LAZARO ATENCIA CHARDI	****7022**	232,87 €	1.639,39 €	1.872,26 €
EXCV20011	35973/2020	AZIZ EL MAHAMDI SLIMAN	****0877**	472,06 €	2.500,00 €	2.972,06 €
EXCV20012	36053/2020	JANAN MOHAMED TANI	****9665**	1.555,99 €	2.500,00 €	4.055,99 €
EXCV20014	36319/2020	ASIA STORE, S.L.	B52041696	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
EXCV20023	37280/2020	ALBERTO BENAİM BELILTY	****7629**	494,21 €	809,11 €	1.303,32 €
EXCV20024	37519/2020	ISABEL MARIA VIZCAINO	****0092**	782,73 €	2.500,00 €	3.282,73 €
EXCV20026	37617/2020	PEDRO ABAD LOPEZ	****7562**	1.278,90 €	2.500,00 €	3.778,90 €
EXCV20027	37622/2020	EPOCA SUEÑO S.L.	B52037033	5.144,65 €	2.500,00 €	7.644,65 €

Segundo.- El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 15 de las Bases Reguladoras:

La justificación de la Línea 1 se realizará de forma previa al reconocimiento de la subvención, salvo para aquellos documentos que no se hubieren podido aportar junto con la solicitud o en el período de subsanación, por imposibilidad material de su obtención, por la naturaleza del gasto subvencionable u otros motivos justificados.

Se abonará la Línea 1 en el caso de justificar los gastos junto a solicitud y se podrá abonar el pago del primer mes de la Línea 2, siempre que se solicite posteriormente al pago de la Línea 1.

La *justificación posterior* de la línea 1 (artículo 15.2 de las Bases Reguladoras), se realizará mediante la forma de *rendición de cuenta justificativa*, que incluirá la declaración del cumplimiento de los compromisos y de las obligaciones señaladas en las presentes bases y que se realizará mediante la presentación en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS en el plazo máximo de tres meses a contar desde la reanudación de la actividad.

La justificación de la Línea 2 se realizará mediante la forma de rendición de cuenta justificativa, que incluirá la declaración del cumplimiento de los compromisos y de las obligaciones señaladas en las presentes bases y que se realizará mediante la presentación en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS según la realización del gasto imputable a la subvención, en su caso, y bajo responsabilidad del beneficiario, de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar su cumplimiento.

La justificación se realizará con los gastos derivados del mes siguiente a la finalización del estado de alarma y sus prórrogas dentro del segundo mes y posteriormente se realizará la justificación de dichos gastos de forma bimensual.

Tercero.- El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas para el desarrollo de la actuación subvencionada en la convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador. El régimen de incumplimientos se establece en el artículo 16 de las Bases Reguladoras.

Cuarto.- Notifíquese lo dispuesto a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este acto, integrante de un procedimiento de libre concurrencia tiene como destinatario una pluralidad de solicitantes, por lo que se notificará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, los beneficiarios, el importe de las ayudas concedidas y de los reintegros que se soliciten, con respeto a lo señalado en la disposición adicional 7ª de la LOPD.

Sexto.- De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictada por el Consejero de Economía y Políticas Sociales u órgano que tenga atribuida las competencias, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 11 de marzo de 2021,
La Secretaria Técnica de Economía,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

208. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. LINEA 1-2.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE EVALUACION

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo de Pleno de la excma. Asamblea de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020 se adoptó, entre otros acuerdos, en su punto 6 el **PLAN DE MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A LAS EMPRESAS Y FAMILIAS MELILLENSES EN RELACIÓN AL IMPACTO PRODUCIDO POR EL COVID-19** (Bome Extraordinario nº 19 de 22/05/2020)
2. En aplicación del Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el día 6 de julio de 2020, en su punto décimo noveno, aprobó las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19** (Bome nº 5774 de 17/07/2020)
3. Mediante Orden del Consejero de Economía y Políticas Sociales número 2020004726 de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprueba la Convocatoria Extraordinaria de ayudas del **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. Líneas 1 y 2** (Bome nº 5808 de 13-11-2020)
- 4.- El informe de la Segunda Comisión de Evaluación de la Consejería, como órgano colegiado, en sesión de fecha **09 de marzo de 2021**.

RESULTANDO

- 1.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.
- 2.- Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, como Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria Extraordinaria de ayudas del RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. Líneas 1 y 2, el día **09 de marzo de 2021**, se emite informe sobre las peticiones formuladas.

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el art. 7. de la Convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Que esta subvención se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 "PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19", cuantía de 2.000.000,00 euros, retención de crédito 12020000059056.
4. Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
5. Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.
6. Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el Anexo I, por el importe que se indican.

Ayuda	Expediente	Solicitante	CIF/NIF	Importe concedido Línea 1	Importe concedido Línea 2	Importe Total Concedido
EXCV20002	35039/2020	GRUPO G8 OUTSOURCING S.L.	B52026226	3.736,96	2.500,00	6.236,96
EXCV20003	35094/2020	FRANCISCO JAVIER BATUN HERRERIAS	****7754**	2.267,59	2.500,00	4.767,59
EXCV20004	35503/2020	SAMUEL CHOCRON SASPORTES	****7057**	5.305,24	2.500,00	7.805,24
EXCV20009	35910/2020	JOSE ASERRAF COHEN	****9225**	3.420,79	2.500,00	5.920,79
EXCV20015	36325/2020	ISABEL CABANILLAS QUESADA	****9978**	4.563,88	2.500,00	7.063,88
EXCV20016	36565/2020	MIMUN ISMAEL MOHAMED	****8267**	344,40	587,55	931,95
EXCV20018	36691/2020	CHIQI & MARIOLA S.L.	B52034949	2.500,00	2.500,00	5.000,00
EXCV20020	36844/2020	CONSULTING MELILLA INMOBILIARIA S.L.	B52010360	6.000,00	2.500,00	8.500,00
EXCV20021	36899/2020	ANTONIO SANTOS PICON	****8439**	2.500,00	1.326,35	3.826,35
EXCV20022	37035/2020	PLASTICOS EURAFRICA S.L.U.	B52010113	6.000,00	2.500,00	8.500,00
EXCV20025	37616/2020	VICTOR MANUEL TELLO FERNANDEZ	****8825**	1.412,19	1.719,87	3.132,06
EXCV20028	37691/2020	IKRAM EL ABBOUTI BUMEDIEN	****0870**	2.349,62	2.500,00	4.849,62
EXCV20029	37706/2020	MANUEL MARTINEZ GARCIA	****7373**	866,35	2.500,00	3.366,35
EXCV20031	37722/2020	NAYIM MOHAMED ALI	****8393**	2.996,03	2.186,79	5.182,82
EXCV20032	37749/2020	MIMUN TIEB MOHAMED	****8520**	1.048,85	2.016,47	3.065,32
EXCV20033	37750/2020	FATIHA ARROUKI ARROUKI	****1985**	1.020,00	2.500,00	3.520,00
EXCV20034	37794/2020	RAMON IMBRODA SEMPERE	****7011**	2.500,00	2.500,00	5.000,00
EXCV20035	37827/2020	CARMEN PEDREÑO NARVAEZ	****9364**	1.038,95	2.188,31	3.227,26
EXCV20037	37933/2020	PRESENTACION GOMEZ JIMENEZ	****7181**	4.003,39	2.500,00	6.503,99
EXCV20039	37940/2020	URANIA ANDREINA FIGARELLA MORENO	*****2765*	4.733,87	2.500,00	7.233,87
EXCV20040	37966/2020	LORENA SANCHEZ MEDINA	****0874**	3.656,49	2.500,00	6.156,49
EXCV20041	37982/2020	MOHAMED AHMED MOHAMED	****9961**	1.387,61	2.500,00	3.887,61
EXCV20042	38001/2020	LAURA ROMAN PEREZ	****0276**	825,49	2.492,17	3.317,66
EXCV20043	37700/2020	JESUS GARCIA AMAR	****8388**	2.772,66	1.591,90	4.364,56
EXCV20044	38051/2020	MEDSPORT CLINIC S.L.	B52038643	2.086,67	2.500,00	4.586,67
EXCV20045	38098/2020	FISIOSALUD MELILLA S.L.	B52004652	6.000,00	2.500,00	8.500,00
EXCV20046	38101/2020	CLINICA IVORY S.L.P.	B52032810	6.000,00	2.500,00	8.500,00
EXCV20051	38135/2020	BATAR BELAID TOUILA	****1373**	1.408,68	2.500,00	3.908,68
EXCV20060	38185/2020	JUAN LUIS LOPEZ NOBLEJAS	****6864**	2.277,21	2.500,00	4.777,21
EXCV20061	38187/2020	MIMON BENSUSAN HARRAR	****7800**	491,38	651,70	1.143,08
EXCV20062	38188/2020	FERNANDO JOSE NIETO FERRER	****6919**	0,00	2.500,00	2.500,00
EXCV20063	38189/2020	CHUNLEI CHEN	*****8926*	6.000,00	2.500,00	8.500,00
EXCV20065	38192/2020	HALIMA LAMHAMDI BENDAOU	****5951**	3.098,61	2.500,00	5.598,61
EXCV20066	38193/2020	ODONTOLOGIA MELILLA	B52026937	5.065,86	2.500,00	7.565,86
EXCV20069	38197/2020	DINA CHARRIK AL-LAL	****9945**	3.164,21	2.500,00	5.664,21
EXCV20077	39765/2020	ALBERTO BENZAKIN ASERIN	****7673**	2.445,09	2.500,00	4.945,09
EXCV20078	40342/2020	ATIK LAHFA	*****7416*	2.131,13	2.500,00	4.631,13
EXCV20079	40343/2020	DALILA MELILLA S.L.	B29956455	3.663,09	2.500,00	6.163,09
EXCV20081	40345/2020	JOSE ANTONIO LOPEZ SERRANO	****0803**	368,50	961,35	1.329,85
EXCV20083	40347/2020	ANA GARCIA GARCIA	****6913**	4.046,73	2.500,00	6.546,73
EXCV20086	40350/2020	MOHAMED AL-LAL MOHATAR	****7675**	1.399,75	2.214,75	3.614,50
EXCV20087	40351/2020	DECCO HOGAR MELILLA S.L.	B52036316	6.000,00	2.500,00	8.500,00
EXCV20092	00510/2021	FLOR ZEHOR AMUZIG	****8362**	1.302,09	2.500,00	3.802,09
EXCV20101	00522/2021	AGENCIA DE TRANSITOS Y ADUANAS GUMA S.L.	B29964590	2.026,51	2.500,00	4.526,51

2. Proponer provisionalmente por DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes de las entidades que se relacionan en el Anexo II.

Ayuda	Expediente	Solicitante	CIF/NIF	CAUSA	MOTIVO
EXCV20001	35033/2020	ULFA LAHADAR HAMED	****0238**	DESISTIMIENTO	No subsana en tiempo y forma la solicitud presentada
EXCV20052	38138/2020	IARADRINKS S.L.U.	B52036456	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No presenta documentación necesaria señalada como obligatoria
EXCV20053	38142/2020	Ouardani Ahmed Bagdad	****0330**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No presenta documentación necesaria señalada como obligatoria
EXCV20054	38143/2020	MOHAMED LAMKADMI	*****5172*	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No presenta documentación necesaria señalada como obligatoria
EXCV20055	38144/2020	MORAD MIMOUN AHMED	****9932**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No presenta documentación necesaria señalada como obligatoria
EXCV20056	38146/2020	ALI AMAR MOHAMED	****8545**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No presenta documentación necesaria señalada como obligatoria
EXCV20057	38147/2020	MOURAD EL MESAUDI UASANI	****9817**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No presenta documentación necesaria señalada como obligatoria
EXCV20070	38199/2020	CAPARROS Y FELIU C.B.	E52024346	DESFAVORABLE	Art. 3. No cumple al tratarse de una Comunidad de Bienes.
EXCV20071	39455/2020	IMPORT EXPORT TRADE BUSSINES S.L.	B52035433	DESISTIMIENTO	Renuncia expresa
EXCV20073	39457/2020	KARIM MOHAMED MAANAN	****0747**	DESFAVORABLE	Art. 7.0 Presentó la misma justificación de gastos en la convocatoria ordinaria CV20546
EXCV20075	39459/2020	ANISA CHARRIK AHMED	****9691**	DESISTIMIENTO	Renuncia expresa
EXCV20080	40344/2020	FSG GESTION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	B52034519	DESFAVORABLE	Art. 3. No Disminuye sus ingresos

3.- Se notifique la presente mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme a lo señalado en el artículo 13.6 de las bases reguladoras y convocatoria, indicándole a los solicitantes que la propuesta de resolución provisional, no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

4.- Participarle a la entidad que tiene un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Melilla, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 13.6 de las bases reguladoras y convocatoria.

5.- La presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. En caso contrario la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

**FDO: POR SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA, INNOVACION Y COMPETITIVIDAD,
ANDRES VICENTE NAVARRETE**

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

209. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA QUINTA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. LINEA 3.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LA QUINTA COMISIÓN DE EVALUACION

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo de Pleno de la excma. Asamblea de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020 se adoptó, entre otros acuerdos, en su punto 6 el **PLAN DE MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A LAS EMPRESAS Y FAMILIAS MELILLENSES EN RELACIÓN AL IMPACTO PRODUCIDO POR EL COVID-19** (Bome Extraordinario nº 19 de 22/05/2020)
2. En aplicación del Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el día 6 de julio de 2020, en su punto décimo noveno, aprobó las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19** (Bome nº 5774 de 17/07/2020)
3. Mediante Orden del Consejero de Economía y Políticas Sociales número 2020004278 de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprueba la Convocatoria de ayudas del **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. LINEA 3** (BOME nº 5808 de 13/11/2020).
- 5.- El informe de la Quinta Comisión de Evaluación de la Consejería, como órgano colegiado, en sesión de fecha **09 de marzo de 2021**.

RESULTANDO

- 1.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.
- 2.- Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, como Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de ayudas del RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19, Línea 3 el día **09 de marzo de 2021**, se emite informe sobre las peticiones formuladas.

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el art. 13.6 de las bases reguladoras.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2020, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 " PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19", cuantía de 3.500.000,00 euros, según la retención de crédito número 12020000069002 dentro de la 3ª LINEA DE ACTUACIÓN ("PLAN REINICIA") " Medidas de apoyo a la recuperación económica y del empleo", aprobado por el Pleno de la Asamblea, se tramitará mediante una convocatoria independiente en la forma señalada en el " Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19", aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de en artículo 177.5 del TRLHL" (BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020).
4. Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
5. Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.
6. Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el Anexo I, por el importe que se indican.

ANEXO I : FAVORABLES				
Ayuda	Expediente	Solicitante	NIF	Importe Total Concedido
37131/2020	L3CV20165	VICTOR MANUEL TELLO FERNANDEZ	****8825**	1.000,00 €
37153/2020	L3CV20174	MARIA GUTIERREZ RAMIREZ	****6574**	3.500,00 €
37157/2020	L3CV20175	HASSAN EL MOHAMMADIANE AHMED	****1582**	1.000,00 €
37200/2020	L3CV20181	RUSADIR MEDIA S.L.	B52004009	29.141,60 €
37211/2020	L3CV20183	TRESFORCAS DIGITAL S.L.U.	B52021839	12.200,00 €
37225/2020	L3CV20184	FATIHA ARROUKI ARROUKI	****1985**	2.800,00 €
37229/2020	L3CV20185	MEDSPORT CLINIC S.L.	B52038643	2.000,00 €
38684/2020	L3CV20186	BEST ROYAL PACK S.L.	B52037629	3.000,00 €
37243/2020	L3CV20188	MARIEM EL MADMADI BENAISA	****0231**	2.800,00 €
37254/2020	L3CV20189	FERNANDO JOSE NIETO FERRER	****6919**	2.780,00 €
37258/2020	L3CV20190	ITV MELILLA S.L.	****0480**	8.000,00 €
38685/2020	L3CV20191	RODRIGO HERNANDEZ LOPEZ	****7181**	1.600,00 €
38687/2020	L3CV20194	SADIA BENALI EL MOUSSAOUI	****3013**	740,00 €
38689/2020	L3CV20196	KARIM EL AADMI EL MOUSSATI	****7041**	2.000,00 €
37265/2020	L3CV20197	ENRIQUE ALCOPA RUIZ	****6924**	5.672,00 €
38690/2020	L3CV20198	NATALIA FERNANDEZ DIAZ	****1037**	3.250,00 €
37269/2020	L3CV20199	LUISA HAMIDA RUIZ	****1438**	610,00 €
38691/2020	L3CV20200	MARIA LUISA JIMENEZ GOMEZ	****7910**	1.000,00 €
38692/2020	L3CV20201	SAID KAROUMI ALLALI	****1598**	1.890,00 €
37290/2020	L3CV20204	ALFONSO LOPEZ AGUERA	****9084**	3.487,20 €
40332/2020	L3CV20205	MALIK MOHAMED ABDELKADER	****0143**	3.000,00 €
37297/2020	L3CV20208	CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO S.L.	B52011160	1.000,00 €
37315/2020	L3CV20210	GESTORIA HERNANDEZ GONZALEZ Y ASOCIADOS S.L.	B52036560	1.625,00 €
37322/2020	L3CV20211	CALMI, S.A.	A29901782	4.325,00 €
37328/2020	L3CV20212	KARMUDI E HIJOS KIT DECOR S.L.	B52037165	4.000,00 €
37630/2020	L3CV20213	NASSER OUASS MOHAMED HACH ABDEL-LAH AL-LAL	****0128**	500,00 €
37891/2020	L3CV20214	RACHID YAHIAOUI EL MALKIOUI	****5842**	4.600,00 €
37330/2020	L3CV20215	MARTA SERRANO SANCHEZ	****0688**	700,00 €
37893/2020	L3CV20216	RODBE RUSADIR S.L.	B52026614	1.000,00 €
37335/2020	L3CV20217	EMANUEL SANAI FIGARELLA MORENO	****7176**	1.150,00 €
37338/2020	L3CV20218	ILHAM TOURS S.L.	B52038106	515,00 €
37353/2020	L3CV20219	DISCOTECAS MELILLA, S.L.	B29959368	1.000,00 €
38697/2020	L3CV20221	AHMED ABDESELM BOULOUIH	****7660**	3.600,00 €
37358/2020	L3CV20223	JOSE ANTONIO LOPEZ SERRANO	****0803**	500,00 €
37359/2020	L3CV20225	SAMIR ATTAIBI	****4324**	1.150,00 €
37360/2020	L3CV20226	MOHAMED HAMED AHMED	****0526**	4.480,00 €
37361/2020	L3CV20228	HIJOS DE KARMUDI S.L.	B52022233	9.799,80 €
37362/2020	L3CV20229	A.D. DENTAL MELILLA S.L.	B52023926	18.980,00 €
37901/2020	L3CV20231	ARRODINO S.L.U.	B52035623	1.000,00 €
37364/2020	L3CV20232	ALICAR DISTRIBUCION Y GESTION S.L.	B52034816	1.165,40 €
37904/2020	L3CV20233	SAIDA ABDEL LAH BUARFA	****9776**	550,00 €
37912/2020	L3CV20235	MOHAMEDA AZZIZI AOURACHE	****5734**	600,00 €
37430/2020	L3CV20236	MULTIMOTOR AFRICA S.L.	B52030814	3.750,00 €
37438/2020	L3CV20237	NAUTICARTERA AFRICA S.L.	B52031317	900,00 €
37503/2020	L3CV20238	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SERRANO	****7080**	2.280,00 €
37508/2020	L3CV20239	DEPORBURGUER S.L.	B52037223	6.100,00 €
37523/2020	L3CV20240	ISABEL MARIA VIZCAINO DELGADO	****0092**	1.900,00 €
37687/2020	L3CV20241	ORSAEXPRES S.L.	B52036894	2.382,00 €
37695/2020	L3CV20242	PUERTAS BELMONTE S.L.	B52013505	4.600,00 €
37807/2020	L3CV20243	HAFID MOHAMED MOHAND	****0433**	1.150,00 €
37810/2020	L3CV20244	EUROPIZZA S.C.	J52036290	8.000,00 €
37811/2020	L3CV20245	ANTONIO CRIADO RODRIGUEZ	****6936**	4.000,00 €
37922/2020	L3CV20248	JOYEROS DE MELILLA S.L.	B52037306	8.250,00 €
37932/2020	L3CV20249	PATRICIA BAZATAQUI GARNELO	****0377**	1.000,00 €
37934/2020	L3CV20250	PRESENTACION GOMEZ JIMENEZ	****7181**	500,00 €
37941/2020	L3CV20253	URANIA ANDREINA FIGARELLA MORENO	****2765**	4.125,00 €
37953/2020	L3CV20256	MIGUEL BAROJA DIAZ	****9707**	1.950,00 €
37954/2020	L3CV20257	JAMIL AZIRAR LAHRAOUI	****2435**	750,00 €
37956/2020	L3CV20258	NAYIM SARRAR MOHAMED	****1746**	5.189,60 €
37960/2020	L3CV20259	LORENA SANCHEZ MEDINA	****0874**	1.170,00 €
38071/2020	L3CV20264	ARCOS S DRUGUERIA S.L.	B52026812	5.000,00 €
38075/2020	L3CV20265	LEX Z&B CASAS S.L.U.	B52024684	2.600,00 €
38069/2020	L3CV20267	ABDESELM AMBDELKADER MOHATAR S.L.	B29958477	5.000,00 €
38093/2020	L3CV20268	FISIOSALUD MELILLA S.L.	B52004652	3.000,00 €

38105/2020	L3CV20269	CLINICA IVORY S.L.P.	B52032810	2.000,00 €
38109/2020	L3CV20270	PREVENCION MELILLA S.L.	B52034485	2.875,00 €
38115/2020	L3CV20271	FARIDA ISMAIL HADJ	****8721**	1.000,00 €
38161/2020	L3CV20276	MOHAMED MAIMOUNI EL MOUMNI	****6310**	2.130,00 €
38164/2020	L3CV20279	MIMUN HADDU MAANAN	****9063**	360,00 €

2.- Proponer provisionalmente por DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes de las entidades que se relacionan en el Anexo II.

ANEXO II: DESFAVORABLES/DESISTIMIENTO					
Ayuda	Expediente	Solicitante	NIF	CAUSA	MOTIVO
36457/2020	L3CV20114	JM FONTANERO MELILLA S.L.	B52041241	DESFAVORABLE	Art. 4. No disminuye sus ingresos durante estado de alarma
37239/2020	L3CV20187	YUNAS ALI OUALI	****9353**	DESFAVORABLE	Art.5. No tiene trabajadores por cuenta ajena
38686/2020	L3CV20193	BAGDAD AMAR MOHAMED	****7431**	DESFAVORABLE	Art. 5. En fecha de control 30/10/2020 no tiene trabajadores por cuenta ajena contratados
38688/2020	L3CV20195	KARIM CHAARI HASSAN	****0648**	DESFAVORABLE	Art. 5. Sin trabajadores por cuenta ajena el 14/03/2020
38693/2020	L3CV20203	KENZA MARINA BUSINESS	****8174**	DESFAVORABLE	Art. 5. Excluidos los contratos con parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad
38695/2020	L3CV20206	HAQUIM MOHAMED ABDESELAM	****9712**	DESISTIMIENTO	Renuncia expresa
38696/2020	L3CV20207	HAFIDA MIMUN MOHAMED	****8590**	DESISTIMIENTO	Renuncia expresa
01575/2021	L3CV20209	HOUSSEIN MOHAMED MAANAN	****8784**	DESFAVORABLE	Art. 5 No ha recuperado el único trabajador que tiene
37356/2020	L3CV20222	FGS GESTION PROYECTOS CONSTRUCCIONES S.L.	B52034519	DESFAVORABLE	Art. 4. No disminuye ingresos en período de estado de alarma
37627/2020	L3CV20227	MORAD MOHAMED MOHAMED	****0372**	DESFAVORABLE	Art. 5 Sin trabajadores por cuenta ajena a fecha 14/03/2020
37936/2020	L3CV20252	MARIEM MOHAMED HAMADE	****7896**	DESFAVORABLE	Art. 5. Sin trabajadores por cuenta ajena a fecha 14/03/2020
37952/2020	L3CV20255	JUAN MANUEL PUERTA RIOS	****7616**	DESFAVORABLE	Art. 5. Sin trabajadores por cuenta ajena a fecha 14/03/2020
38021/2020	L3CV20260	KARIM MOHAMED MOHAN	****9025**	DESFAVORABLE	Art. 5. A fecha de recuperación de trabajadores 30/09/2020 no tiene trabajadores de alta
38160/2020	L3CV20275	MOHAMED ZARIOH ZIRARI	****1150**	DESISTIMIENTO	Renuncia expresa
38165/2020	L3CV20280	HIND KHALIFI HASSAN	****0268**	DESFAVORABLE	Art. 5. Sin trabajadores por cuenta ajena
38166/2020	L3CV20281	KARIM MOHAMED MAANAN	****0747**	DESFAVORABLE	Art. 5. Sin trabajadores por cuenta ajena

3.- Se notifique la presente mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme a lo señalado en el artículo 13.6 de las bases reguladoras y convocatoria, indicándole a los solicitantes que la propuesta de resolución provisional, no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

4.- Participarle a la entidad que tiene un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Melilla, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 13.6 de las bases reguladoras y convocatoria.

5.- La presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. En caso contrario la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

**FDO: POR SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA, INNOVACION Y COMPETITIVIDAD,
ANDRES VICENTE NAVARRETE**

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**TRIBUNAL DE EXAMEN**

210. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5841 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2021, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL, GRUPO C-2.

TRIBUNAL DE EXAMEN

CORRECCIÓN DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5841, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2021, COMUNICANDO LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL, GRUPO C-2.

En relación con el anuncio referenciado se ha detectado un error y

DONDE DICE:

“LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL, GRUPO C1.

ANUNCIO

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 2021, el Tribunal para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, personal laboral, Grupo C1, ha adoptado el siguiente acuerdo:”

DEBE DECIR:

“LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL, GRUPO C-2.

ANUNCIO

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 2021, el Tribunal para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, personal laboral, Grupo C-2, ha adoptado el siguiente acuerdo:”

Lo que se comunica para su publicación en el BOME según lo dispuesto en el artículo 109.2., de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 9 de marzo de 2021,
La Secretaria Técnica de Economía,
Gema Viñas del Castillo

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

211. CITACIÓN A D. MOHAMED ZOUITNA, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES Nº 34 / 2021.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000034 /2021

N.I.G: 52001 41 2 2021 0000637

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, KHALED GHARSALLI

Contra: MOHAMED ZOUITNA

EDICTO

**D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 003 DE MELILLA**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 34/2021 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Practicadas las diligencias que en las presentes venían acordadas y consultadas la agenda programada de señalamientos, se señala para la vista del juicio el día **15/6/2021 a las 10.20 horas.**

Cítese a tal efecto al Ministerio Fiscal, y, careciendo MOHAMED ZOUITNA y KHALED GHARSALLI de domicilio conocido en territorio nacional, cíteseles por medio de edictos para que comparezcan en calidad de DENUNCIADO y DENUNCIANTE respectivamente.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MOHAMED ZOUITNA y KHALED GHARSALLI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a ocho de marzo de 2021

LA LDA. ADMON JUSTICIA